BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respertivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

-PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; s al trimestre; 18 al semestre, y 28'80 por un año.

Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seas á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto 50 centimos de pesets.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS-

SS. MM. y Augusta Real familia continuan en esta Corte sin novedad en importante salud.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DEI LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

PERIODO DE AMPLIACION AL MES DE JULIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1883 Á 1884.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha.

Articulos	SECCIÓN PRIMERA.	Artículos.	TOTAL por capitulos	TOTAL por sectiones.
nle	Gastos obligatorios,	Articulos.	por capitation	and the late of
:	CAPÍTULO I.—Administración provincial.	Ptas. Cents.	Ptas. Cents.	Pias. Cénts.
1.0	Gastos de Representación de la Presidencia.	all the same of	Common Title	The state of the s
100	Dietas de la Comisión	2.000	March Class	The sea year
	Personal de la Diputación		Maryle Land	10.00
	Material de la Diputación	10	1 1 1	
	Idem de la Biblioteca y Archivo		1	
2.0	Idem de la Sueldos del Archivero y del Depositario de	,		
3.9	fondos provinciales))		J-5253
	Comisiones especiales	D	1.0	The second second
4.0	Material de estas Comisiones Sueldos de los Arquitectos provinciales y de	33	1	
5.0	sus Delineantes	3		100
6.*	Idem de los empleados del ramo de Mon-	30		
	tes con arreglo à la ley de		2.000	1
	CAPITULO II Servicios generales.	100	2.000	
1.0	Gastos de quintas	1.000 9.000	The s	
3.	LETÍN OFICIAL	3,000	The same of	1
4.0	Idem de elecciones de Diputados provin-			
5.0	ciales		1 - 2 - 2 - 2	1 5 5 5
-3.	Idem de calamidades públicas		13.000	
	CAPITULO III.—OBRAS PUBLICAS DE CARACTER OBLIGATORIO.			
1.0	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Go-			
	Material para estas obras Personal de las obras de conservación de	6.000		t til.
	los caminos, barcas, puentes y pontones	6.000	1 2 2 2	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	que se hallan en el mismo caso Material para estas mismas obras	1.000	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
2.0	Gastos de construcción, reparación y con-	1.000		STATE OF
2.	servación de las travesias de las carrete-			THE SECOND
	Gobierno por los pueblos cuyo vecinda-			1377
3.0	rio pase de S.000 almas	. 3	1	

Artículos .		Artículos. Ptas. Cénts.	TOTAL por capitulos. Ptas. Cénts.	por seccione Ptas - Cénts
4.0	Idem de reparación y conservación de las fincas provinciales	5.000	23.000	
22/	CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
4.0	Contribuciones que corresponden á los bie- nes de la provincia		1	1 1 1 1
2.0	Pensiones concedidas legalmente	2.000		1010
3.0	Intereses y amortización del empréstito aprobado en	,	diam'r.	
4.0	debida autorización		1	1333
5.9	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia		2,000	
	CAPÍTULO V.—Instrucción pública.	a that say	2.000	1000
1.0		8.000	a delication that is	CLOSE
	Junta provincial del ramo. Subvenciono suptemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Es-			
Name of the	cuela Normal de Maestros		of four in a	
. 0	tras			
4.0	ensenanza		10	10 200
5.°	Subvención ó suplemento que abona la pro- vincia para el sostenimiento de la Acade-	1		
6.°	mia de Bellas Artes	20		
6.° 7.°	Biblioteca provincial		8,000	5170
1.° 2.°	CAPITULO VI.—BENEFICENCIA. Atenciones de carácter general Hospital Provincial.	28,000 100,000		
3.° 4.°	Idem de San Juan de Dios	40.000 60.000 60.000	1	2001
	CAPÍTULO VII.—Corrección pública.		288.000	1
1.*	Gastos de cárceles	45		
2.0	Idem de Establecimientos penales	2	Til til die die	t-
	CAPITULO VIII.—Imprevistos.			The said
Jnico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	5.000	5.000	341.00
	SECCIÓN SEGUNDA.	1 1 1		1
	Gastos voluntarios.			
	CAPÍTULO 1.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.			
Único.	Cantidades destinadas á la fundación de construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	8		
	CAPITULO II CARRETERAS.		Or all the sale	1
1.0	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan		N. A. C.	
2.0	general del Gobierno Construcción de carreteras que no formar parte del plan general del Gobierno	30.000	20.000	
	CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.	(F) = -3	30,000	The last
Único	. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estad	n		



En Madrid á 1.º de Junio de 1884 .= V.º B.º = El Presidente, Moreno Benítez .= El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 6 de Junio de 1884.—La Diputación, conforme.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Presilla.

Esta Corporación ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el dia 16 de Julio próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Excma. Diputación provincial, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, el suministro de de Enero de 1883, el suministro de 48.030 litros de vino y 4.900 de vinagre, que al precio de cuarenta y siete céntimos de peseta el litro del primero de estos artículos y treinta céntimos de idem el del segundo, se calculan necesarios para el consumo por término de un año en los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, conforme á las condiciones del pliego de subasta, que estará de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no feriados anteriores al del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación mil descientas dos pesetas veinte céntimos en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado, al precio que tenga según la cotización oficial del día en que se constituya, y como fianza defi-nitiva en igual forma que la provisional, el doble de ésta ó sea el 10 por 100 del importe calculado al suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales. Los depósitos en metálico que al

objeto de la subasta se consignen en la caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar el remate, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Madrid 17 de Junio de 1884.-El Presidente, Moreno Benítez,=El Diputado Secretario, Presilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en...., calle de...., núm...., enterado del anuncio pu-blicado en el Bolerín Oficial de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de vino y vinagre que necesiten los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se cal-cula en 48.030 litros de vino y 4.900 idem de vinagre, con estricta sujeción al pliego de condiciones, se compr omete a suministrar dichos artículos al precio de, el litro de vino y (......) el de vinagre. (El precio de cada uno de estos articulos se expresará en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Sección 1."

Por la Dirección general de Infantería se ha remitido á este Gobierno para conocimiento del público el siguiente anuncio:

Con el fin de nutrir las músicas del ejército del personal necesario y proveer las vacantes que resulten en los regimientos del Arma, dentro de la que acer-

ca de este particular señala la Real or den de 28 de Marzo de 1882, he dispues to tenga lugar concurso semestral en la Capitalidad de los distritos militares el día 15 de Julio próximo, para que los as-pirantes á desempeñar plazas de músicos, tanto paisanos como militares, puedan tomar parte en aquél acto teniendo presente la signiente:

Deberán entregar personalmente los paisanos con diez días de anticipación en la mayoría de plaza, Gobierno militar del distrito en que residan, cédula personal, certificado de buena conducta y consentimiento paterno los menores de edad; los militares bastarán sus licencias ó pases, dejando unos y otros las señas de sus respectivos domicilios, debiendo en-terarse al propio tiempo de las condiciones necesarias para el ingreso y compro-misos á que habrán de obligarse llegado el caso de su destino, á cuyo efecto ten-drán de manifiesto en la dependencia que se cita el Reglamento de músicas é instrucciones complementarias que son las Reales ordenes de 28 de Marzo de

Madrid 17 de Junio de 1884.—Es copia .= El T. C. Secretario, Eduardo Ma-

Ayuntamientos.

Arganda.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento del impuesto equivalente á los de sal para el próximo año económi-co de 1884 á 85, en cuyo plazo pueden reclamar los que se crean perjudicados; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Arganda y Junio 14 de 1884.=El Alcalde, J. de Quesada.

Barajas.

El padrón del impuesto equivalente á los de la sal de esta villa, para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Barajas 12 de Junio de 1884. = El Alcalde, P. O., Pedro Velasco.

Batres.

El repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Serranillos, Griñón, Cubas y Humanes, tengan á bien dar la mayor públicidad al presente anuncio.

Batres 13 de Junio de 1884 .- El Alcalde, Silvestre Arrausi.

Las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1877 á lientes a los anos economicos de 1877 a 1878, 1878 á 1879, 1879 á 1880, 1880 á 1881, 1881 á 1882 y 1882 á 1883, se ha-llan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, durante los cua-les pueda cualcujos vacino avaminadas. les puede cualquier vecino examinarlas, y formular por escrito las observaciones

que tenga por conveniente.

Batres 14 de Junio de 1884.=El Alcalde, Silvestre Arrausi.

Brea.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartos de la contribución territorial y del impuesto equivalente á los de sal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1884-85. Pasado el expresado plazo

no será admitida reclamación alguna. Brea 14 de Junio de 1884.—El Alcal-

de, Pedro Zorita.

Bustarviejo.

El repartimiento de la contribución territorial y padrón del impuesto equiva-lente á los de sal de esta villa, para el inmediato año económico de 1884-85, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde el de la fecha.

Y para la debida publicidad y á los fines consiguientes, se inserta el pre-

Bustarviejo 14 de Junio de 1884.= El Alcalde, Martín Pascual.

Canencia.

El apéndice al amillaramiento y el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el ejercicio económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de doce días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que dentro del término expresado los contribuyentes que figuran se presenten á verificar las reclamaciones de agravio que crean conducentes.

En la misma forma lo está tambien la matrícula del subsidio industrial por igual término y para dicho fin.
Igualmente lo está tambien el padrón

de cédula personal en el que cuenta perfectamente toda clase de individuos que por la ley están sujetos á obtenerla.

Así bien está terminado y expuesto al público por igual tiempo y condiciones el padrón del impuesto en equivalencia á los de sal, lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que todos los interesados no aleguen igno-rancia, en la inteligencia que pasado di-cho término no será oída ni atendida ninguna reclamación.

Canencia 12 de Junio de 1884.=El Alcalde, Francisco Balandín.=El Secretario, Benito Iglesias.

Canillas.

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el año económico de 1884 á 85, y el padrón del impuesto equivalente al de la sal, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar sus cuotas y aducir las reclamaciones que vieren convenirles.

Canillas 10 de Junio de 1884 .- El Alcalde, Joaquín Aguado.

Carabanchel Bajo.

Por formalizar el contrato con los profesores que las servían, se hallan vacantes dos plazas de médico titulares en este pueblo, dotadas con el sueldo de 990 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres, con más las igualas de los vecinos pudientes.

Los aspirantes que reunan la cualidad de ser licenciados en medicina y ci-

rugía, presentarán sus títulos acompanados de las solicitudes á esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Carabanchel Bajo 13 de Junio de 1884 .= El Alcalde, Benigno Díez.

Clempozuelos.

Se encuentran terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por termino de diez días, los padrones de sal y cédulas personales, repartimiento de la contribución territorial y matrícula de subsidio industrial y de co-

mercio, para ofr reclamaciones.

Ciempozuelos 14 de Junio de 1884.

El Alcalde, Ignacio Sedeño.

Colmenar Viejo.

D. Lorenzo Mansilla González, Alcalde constitucional de esta villa de Col-

menar viejo.

Hago saber que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el próximo año económico de 1884 à 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Colmenar Viejo á 14 de Junio de

1884.=Lorenzo Mansilla.

El padrón del impuesto equivalente á los de la sal de este distrito municipal, para el año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los con-tribuyentes puedan enterarse de él y pro-ducir las reclamaciones que crean condu-

Colmenar Viejo á 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Lorenzo Mansilla

Chozas de la Sierra.

Se halla concluído y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1884 á 85, por el término de ocho días. para que los interesados puedan ente-rarse de sus cuotas y reclamar de agra-vio en el indicado plazo; pasado el cual no serán oidos.

Chozas de la Sierra 10 de Junio de 1884 .= El Alcalde, Manuel Valdivielso.

El Alamo.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería, y el del impuesto equivalentes á los de sal, con-cernientes á esta localidad y próximo año económico de 1884 á 85, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los con-tribuyentes en ellos comprendidos puedan deducir las reclamaciones que crean oportunas, dentro de dicho término; pasado el cual, no les serán admitidas.

El Alamo 15 de Junio de 1884.-El Alcalde, Agapito Orgaz.

El Berrueco.

En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes vigentes y para oir reclama-ciones de agravio, se hallan de mani-fiesto en la Secretaría de la Corporación que presido, por término de diez días, los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial, para el año económico de 1884 á 85.

El repartimiento de contribución territorial, cultivo y ganadería, para el mismo año económico.

El reparto del impuesto equivalente á los de sal, correspondiente á dicho pe-

Se suplica á los Sres. Alcaldes de La Cabrera y Sieteiglesias den á este edicto la mayor publicidad posible.

El Berrueco 11 de Junio de 1884.= El Alcalde, Ventura Montero.

Escorial.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón del impuesto

equivalente á los de sal, para el próximo ejercicio de 1884-85, á fin de que los con-tribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Escorial 14 de Junio de 1884.-El Alcalde, Faustino Jiménez.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1870-71, fijadas definivamente por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos de esta, y formular por escrito las observaciones que crean justas, según se dispone por el artículo 161 en ley municipal. Escorial 14 de Junio de 1884.=El Al-

calde.

Fresno de Torate.

El padrón del impuesto creado en equivalencia del de la sal, perteneciente á este distrito, y para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla termi-nado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Los Sres. Alcaldes de Camarma, Daganza, Aljete, Alalpardo y Valdeolmos, se servirán dar publicidad al presente. Fresno de Torote 13 de Junio de

1884.—El Alcalde, Cesáreo González.

Se halla terminado y expuesto al pú-bico en la Secretaría de este Ayuntamiento, para o'rreclamaciones, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, perteneciente al año económico de 1884 á 85, advirtiendo que cumpliendo dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Fresno de Torote 9 Junio de 1884 .= Alcalde, Cesáreo González.

Fuente el Saz.

El repartimiento de la contribución territorial de este término para 1884-85, se halla terminado y expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y el público en general, y deducir las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho término no serán admitidas.

Lo que se anuncia en el Boletín Ofi-CIAL para conocimiento de los terrate-

Fuente el Saz 10 de Junio de 1884.= El Alcalde, Bernardo López.

Gargantilla.

El repartimiento de la contribución territorial y el padrón general del im-puesto equivalente al de sal de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír recla-maciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna, remitiéndolos á la Superioridad para su definitiva aprobación.

Gargantilla 14 de Junio de 1884.= El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

Getafe.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería, correspondiente á esta localidad y para el año de 1884 á 85, se halla terminado á falta de poner su oportuna copia y expuesto al público en la Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento, por término de diez días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos se puedan enterar de las cuotas que les corresponde al capital imponible que tienen amillarado y reclamar de agravio si le hubiere por error material de suma.

Se hace público la expresada exposición á fin de que no se alegue ignorancia. Getafe 13 de Junio de 1884.=El Al-

calde, Felix Serrano.

Guadalix.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y

dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en

el Boletín Oficial.
Guadalix 5 de Junio de 1884.—El
Juez municipal, Guillermo Vázquez.—
El Secretario habilitado, José Arellano.

Gnadarrama.

El reparto de la contribucción territorial de esta villa, para el año económico de 1884 à 85, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oir reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para co-nocimiento de los contribuyentes.

Guadarrama 13 de Junio de 1884.= El Alcalde, Clemente Alvaro.

El reparto de sal de esta villa para el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de esta villa, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se pre-

Guadarrama 13 de Junio de 1884.= El Alcalde, Clemente Alvaro.

Horeajo de la Sierra.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el re-partimiento de la contribución territorial de este término municipal, y el del im-puesto equivalente á los de la sal, para que durante dicho plazo puedan hacerse por los contribuyentes que lo soliciten las reclamaciones que crean convenirles.

Horcajo y Junio 13 de 1884.—El Alcalde, Félix Bermejo.

Horesjuelo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, para el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, dentro de los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones

crean oportuno presentar. Horcajuelo 2 de Junio de 1884.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribu-yentes puedan examinarlo y exponer lo que pudiera convenirles.

Horcajuelo 10 de Junio de 1884.=El Alcalde, Fulgencio Sanz.

El padron de equivalencia á la sal de este pueblo se halla concluído y de ma-nifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que todo contribuyente pueda enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado el término no serán oídas

Horcajuelo 10 de Junio de 1884.= El Alcalde, Fulgencio Sanz.

La Olmeda de la Cebolla.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por "término de ocho días, el enartimiento de la contribución territorial, perteneciente al año económico de 1884 à 85, con el fiu de que puedan examinarle los contribuyentes y hagan las reclamaciones que tengan por convenientes, con referencia á sus cuotas; advirtiéndoles que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Gervasio Mora-tilla.—Por mandado, el Secretario, Ma-

Las Rozas.

riano Martínez Merino.

El repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85, así como también el del impuesto equivalente á los de sal, se encuentran terminados y de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para co nocimiento de los contribuyentes en este distrito municipal.

Las Rozas 10 de Junio de 1884.-El Alcalde, Manuel Riaza.

Los Santos de la Humosa.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1884-85, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones; pasado el cual no há lugar.

Los Santos de la Humosa 13 de Junio

de 1884.-Severiano García.

Lozoya.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones legales que se presenten, en el plazo que prefijan las disposiciones vigentes, los documentos vigentes.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, co-rrespondiente al año económico de 1884 á

85, por término de quince días. El padrón de cédulas personales y el de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente al de la sal, para el expresado ejercicio, por término de diez días.

Lozoya 16 de Junio de 1884.-El Alcalde, Basilio Serna

Lozoyuela.

D. Bernardino Sanz, Alcalde constitucional de esta villa de Lozoyuela.

Hago saber que el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y el padrón en equivalencia á los de sal, para el año económico de 1884 al 85, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ochodías, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados puedan reclamar á este Ayuntamiento en el expresado término; advirtiendo que pasados los expresados ocho

días no les seránoídas sus reclamaciones. Lozoyuela 16 de Júnio de 1004.—11 Alcalde, Bernardino Sanz.

Madarcos.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclama-ciones que contra el mismo se presente.

Madarcos 13 de Junio de 1884.-El Regidor, Félix Moreno.

Majadahonda.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año de 1884 á 85, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamáciones con respecto al gravamen sobre la riqueza que resulta, no admitiéndose ninguna

pasado que sea dicho término. Majadahonda 8 de Junio de 1884.= El Alcalde, Nicolás Millán.

Mangiron.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1884 á 85, para que duran-te los cuales puedan hacer los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que juzguen oportunas; advirtiendo que la derrama se ha hecho por la misma riqueza que el reparto anterior, y que tenía reconocida este Ayuntamiento con la Administración, por no haberse presentado en tiempo oportuno ninguna alteración ni baja en la riqueza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Suplicando á los Sres. Alcaldes de Buitrago, Lozoyuela, Las Navas, Siete-iglesias, El Berrueco, Robledillo y Torrelaguna, den la debida publicidad al presente anuncio.

Mangirón 13 de Junio de 1884 .= P. el Alcalde, Hilario Ramírez, Secretario.

Miraflores de la Sierra.

Se halla concluído y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial de esta localidad, referente al próximo año económico de 1884 á 85, como así bien el apéndice de riqueza que ha servido de base para la formación del mismo, durante cuyo plazo puede enterarse la persona que tenga por conveniente, bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos. Miraflores de la Sierra Junio 15 de

1884.-El Alcalde, Vicente González.-D. S. O., Rufino Osete.

Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña, se halla terminado el padrón del impuesto equivalente á los de sal, correspondiente al próximo año económico de 1884-85, y se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de diez días, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan enterarse y reclamar de agravió si le hubiere; en la inteligencia que pasado dicho término no se atenderá ninguna reclamación.

Morata de Tajuña 17 de Junio de 1884.—El Alcalde, Dimas Sánchez.

Wavaredonda.

Se halla terminados y expuestos al público, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial, de inmuebles, cultivo y ganadería, que han de servir de base para el año económico de 1884 á 85, para oír reclamaciones que sean oportunas; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Buitrago, Torrelaguna, Gascones, Villarejo y Gargantilla, den la mayor publicidad posible al presente anuncio.

Navaredonda á 15 de Junio de 1884.= El Alcalde, Manual Ra-

Wavas de Buitrago.

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial é impues-to equivalente a los de sal, para el próxi-mo año económico de 1884 á 85, en cuyo plazo pueden enterarse y producir las reclamaciones que estimen los contri-

buyentes en ellos comprendidos.

Navas de Buitrago 12 de Junio de
1884.—El Alcalde, Andrés del Pozo.

Orusco.

Desde este día hasta el 24 del co-rriente, se hallan expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el reparto del impuesto equivalente á la de sal y el de la contribución territorial, ambos para el próximo año económico, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Orusco 14 de Junio de 1884.—El Al-calde, Manuel Villalvilla de Funes.

Oternelo del Valle.

El impuesto equivalente al de la sal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, pues pasado dicho plazo no se oira ninguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que se crean perjudicados.

Oteruelo del Valle 12 Junio 1884,= El Alcalde, Julian Sanz.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír recla-maciones que contra el mismo se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito, á fin de que presenten las re-

clamaciones que crean oportunas. Oteruelo del Valle 12 de Junio de 1884.=El Alcalde, Julián Sanz.

Parla.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Parla 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Perales de Tajuña

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha en que aparezca inserto en el Boletín oficial, durante los cuales puede ser examinado por los interesados en el mismo y hacer las reclamaciones que á su derecho conduzca, ajustadas á la ley de procedimientos económico-administrativos; transcurridos éstos no se admitirá ninguna por justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Arganda del Rey, Campo Real, Valdilecha, Tielmes, Belmonte de Tajo, Villarejo de Salvanés, Valdelaguna y Morata, den á este edicto la publicidad debida.

Perales de Tajuña 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Alarcón.

Winto.

Bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate el día 22 del corriente mes, hora de las doce de su mañana, se subastan los arbitrios municipales establecidos, bajo los tipos siguientes:

Puestos públicos, 900 pesetas.

Tajo y matadero, 900 idem.

Asimismo en 29 del actual, hora de las doce de su manana, co anhasia al aprovechamiento de la Juncia Canizo y demás que produzca la baja del arroyo titulado de Ventosa ó Eulebros, bajo el ti-

po de 100 pesetas.

Pinto y Junio 12 de 1884.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

El repartimiento de inmuebles de este distrito municipal, correspondiente al próximo ejercicio económico, se halla expuesto al público, por término de ocho

En su virtud se ruega á los Sres. Al-caldes de Ciempozuelos, Fuenlabrada, Getafe, Madrid, Parla y Valdemoro, den al presente la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento de quienes interese en sus respectivas locali-

Pinto 14 de Junio de 1884 .- El Alcalde, Estanislao Pérez.

Mivatejada.

Para los efectos prevenidos en el párrafo tercero del art. 161 de la vigente ley municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año económico 1880-81.

Rivatejada 10 de Junio de 1884.-El Alcalde, Dámaso Escarcha.

Mobregordo.

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho días el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1884 á 85, y el padrón de cédulas personales; los que gusten enterarse de dichos documentos pueden hacerlo, que se hallan en la Secretaria del Ayuntamiento de manifiesto por el tiempo prefijado; transcurridos no

se oirán reclamaciones. Robregordo 13 de Junio de 1884.= El Alcalde, Lázaro Sanz.

Sevilla la Nueva.

El repartimiento de la contribución

territorial de esta villa para el próximo año económico de 1884-85, se halla ter-minado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre el mismo.

Sevilla la Nueva 11 Junio de 1884.= Por orden, el Secretario, Manuel Pardo

Sieteiglesias.

Se halla terminado y expuesto al pú-blico en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento que ha servi-do de base para la derrama de la contri-bución territorial para 1884 á 85, como igualmente el reparto de dicha contribu-

Los interesados pueden examinar uno y otros documentos y hacer las reclamaciones que crean oportunas en el término

Sieteiglesias 13 de Junio de 1884.= El Alcalde, Melquiades García.

Torrejón de Velasco.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de esta localidad, formado para el año eco-nómico de 1884 á 85, en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar sus cuotas en la Secretaría de este Ayuntamiento, y aducir las reclamaciones que vieren convenirles.

Torrejón de Velasco 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Vicente Martín.

Torrelaguna.

El padrón de contribuyentes por el impuesto equivalente al de la sal, correspondiente á esta villa y año económico de 1884-85, se halla expuésto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones legales que crean opor-tunas; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Torrelaguna 8 de Junio de 1884.=El Alcalde, Luis Vera.

El repartimiento de contribución territorial formado en esta villa, para el año 1884-85, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las

reclamaciones que consideren oportunas. Pasado dicho término no se admitirá

ninguna. Torrelaguna 8 de Junio de 1884.—El Alcalde, Luis Vera.

El Ayuntamiento de esta vilia tiene acordado el proceder al arrendamiento del arbitrio municipal de peso y medida de uso voluntario, para el año económico de 1884 á 85, bajo el tipo de 750 pesetas y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto, señalándose para su remate los días 22 y 29 del corriente mes, á las doce de sus respectivas mañanas, en sus Casas Consistoriales.

Torres 9 de Junio de 1884.=El Al-calde, José Peñalber.

Torremocha.

El repartimiento de la contribución territorial, y su año económico de 1884 á perteneciente á este pueblo, se halla terminado y expuesto al público. por el término de ocho días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Torremocha 15 de Junio de 1884.= El Alcalde, Prudencio Hernanz.

Villa del E"rado.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribu-ción territorial de esta villa, para el año de 1884 á 85, el mismo se encuentra expuesto al público, por término de ocho dias en la Secretaría municipal, para que todos los propietarios colonos y ganaderos comprendidos en el mismo, puedan examinarle y producir las reclamaciones

que tuvieren á bien referentes á la designación de cuotas dentro de dicho plazo. Lo que se hace saber para conoci-

miento del público. Villa del Prado 10 de Junio de 1884.—Toribio Valledor.

Waldelaguna.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1884 á 85; transcurridos los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Valdelaguna 11 de Junio de 1884.= El Alcalde, Francisco Higueras.

Waldemoro.

El reparto de la contribución territorial, para el año próximo de 1884 a 85, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Valdemoro 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Eloy L. de Lerena.

Waldetorres.

El padrón de contribuyentes al im-puesto equivalente al de la sal, correspondiente al próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oir y resolver las reclamaciones que se presenten con referencia al mismo; terminado dicho plazo

no se admitirá ninguna.

Valdetorres 11 de Junio de 1884.=
El Alcalde, Félix Motellano.

Villaconejos.

Se halla terminado y expuesto al pú-blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, el reparto correspondiente al impuesto de sal, para el año económico de 1884 á 85, a fin de que le examinen los que gusten y hagan las reclamaciones que procedan; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaconejos 14 de Junio de 1884.= El Alcalde, Prudencio Fernández.

Villamantilla.

Se arrienda en pública licitación el arbitrio de pesas y medidas á uso voluntario, acordado por Junta municipal de esta villa.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 22 del actual, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento.
Villamantilla 11 de Junio de 1884.=
El Alcalde, Gil Rodríguez.

Villanueva del Z'ardillo.

Se halla expuesto al público, por término de diez días, el apéndice al amillaramiento de este pueblo, correspondiente al año económico de 1884 al 85, con el fin de que los contribuyentes acudan á la Secretaria de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que crean opor-

El padrón del impuesto de sal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oir reclamaciones de los interesados.

Villanueva del Pardillo 9 de Junio de 1884.-El Alcalde, Tomás Serrano.

Villar del Olmo.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la plaza de medico-cirujano titular de esta localidad, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto muni-cipal, por la asistencia à 15 familias pobres, con más las igualas con los demás vecinos que podrán ascender á 1.750 pesetas, estando dispensado el referido profesor del pago del impuesto de consumos.

La población consta de 180 vecinos, es sana, con abundantes aguas y leñas; dista de Madrid 30 kilometros y 20 de la cabeza de partido judicial de Alcalá de Henares.

Las solicitudes, debidamente documentadas y acompañadas de la hoja de

servicios, se designarán al Sr. Alcalde Presidente, en término de treinta días, a contar desde la publicación en el Bole-TÍN OFICIAL.

Villar del Olmo 15 de Junio de 1884. =El Alcalde, Gregorio Martínez.

Villarejo de Salvanes.

El reparto de la contribución territorial y el del impuesto equivalente á los de sal, formados por este Ayuntamiento para el año económico de 1884-85, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes inte-resados en ellos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Villarejo de Salvanés 16 de Junio de 1884.-El Alcalde, José Navarro Fernández de la Hoz.

Willaverde.

Se hallan terminados y expuestos al úblico, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y padrón del impuesto equivalente a los de sal, correspondientes ambos al próximo año económico de 1884-85; en cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean

Villaverde 14 de Junio de 1884 .= El Alcalde, Celestino Zapatero.

Villaviciosa de Odón.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se arriendan en pública licitación los derechos sobre los pesos y medidas de uso voluntario, por término de un año, ó sea durante el ejercicio económico y nidero de 1884 á 85, bajo el tipo de 1.50 pesetas, y las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal y en el acto del remate, que será en uno sólo, de once á doce de la mañaña, del día 22 de los corrientes, ante la Corpora-ción en su sala Capitular, siempre que se cubra la expresada cuota, y en caso contrario, se celebrará una segunda el domingo siguiente 29 del actual, en el mismo sitio, y hora y condiciones que han servido para la primera.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de quienes interese

y convocando licitadores. Villaviciosa de Odón á 9 de Junio de 1884.—El Alcalde, Cirilo Rivaldería.

Willalvilla.

Con la competente autorización superior, se subasta en esta villa los derechos de consumos de ésta, y en barrio de los Hueros, con la venta exclusiva al por menor de los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes de cerda en fresco y saladas, y á venta libre jabón, vinagre, pescados y demás cereales, por todo el año económico de 1884 á 85.

La subasta tendra lugar el día 22 del presente mes, á las doce de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y estarán en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licita-

Villalvilla 11 de Junio de 1844.-El Alcalde, Juan de Colón Ramos.

Villavieja.

Formado ya el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el próximo año de 1884 á 85, y el apéndice no se ha formade por no haber habido ningún contribuyente que haya dado bajas en alzas al efecto con arreglo á la ley, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes, que dicho reparto se encuentra terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten contra las cuotas que en el mismo

se señalan. Villavieja à 9 de Junio de 1884.=El Alcalde, Manuel Moreno.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE MADRID.

ESCUELAS POR CONCURSO.

RELACIÓN por orden de mérito de los aspirantes à las escuelas de niños vacantes en esta provincia, anunciadas para proveerse por concurso en el edicto del Rectorado, fecha 7 de Abril de 1884, reproducido en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al día 12 de dicho mes.

	2	CIRCUNSTANCIAS Y MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES.														Decediate heart	4-18-1-1				
NOMBRES Y APELLIDOS.	TITULOG		TIEMPO DE SERVICIO EN ESCUELAS DE SUELDO DE PESETAS																		
NUMBRES T APELLIOUS,	TITULOS.	2	250	I	30	0	4	00	500			600			TOTAL.					ESCUELAS QUE SOLICITAN.	OBSERVACIONES.
Artenies Pauli and		Α.	М.	D	А. М.	D.	-	-	-	м. г	- -	1	-1	-		-1-		-	s que ha		
D. Nicolás Rodríguez	Elementl.	o.	20	»	D D	b	3			8	3	5	D d	4	4	8 8	5	29	D	Voldonana	- A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
D. Francisco Berrocal	Id.		D	,	» D	10	D	10	,				14	3				170	,		Sirve en propiedad la de Colla Mediano, con 600 pesetas.
D. Cecilio Lázaro Carrasco	ld.	u		ь	D B	a	1		1	n		1	20		9	12					Idem id. id. La Cabrera, con (
D. Manuel Sánchez Verdejo	Id.	,	n	,	z 4	1 1			1	3 2	1	4		1			100	10.1	,	II TAIGCAYCIO	Idem id. id. El Horcajo, con 600 p setas.
D. Félix Heredero Mesón	Id.	D			2 5						- 1					1		14		ii lecal	Idem id. id. Manzanares el Real (
D. Marcelino Fuentes Llera	ld.	n			a a					11 3			1			1		26			Idem id. id. Boalo, con 550 peseta
D. Gregorio Sánchez López	Id.	D	4	13	1 3			- 1	1		6 .		,	9 13	51		8		ľ		Idem id. id. Hontoya (Guadalajar con 500 pesetas.
D. Rafael Fernández Moraño		1	5	- 1	» D			b b		5 1	1	110						17			-{Idem id. id. Navaescurial (Avila), (500 pesetas.
D. Fulgencio Barrio Cuadrado	The state of the s					100	b			10	10					1	110	10.1		Idem 1d. 1d	. Idem id. id. Buguillo (Guadalaja)
D. Juan Manzano			2	D						2 2							0 0		William .	Valdeavero, Rozas, Canillas todas las de 500 pesetas	Interino de la de Valdeavero.
A CHILD IN THE									1		-1	1				1		20		litozas de Fuerto Real, Valdea	-(Sirve on propieded la de Cose-
D. Federico Sanz y Gómez	0.7			- 1									D					n		Rozas de Puerto Real, Valdea vero, Canillas	Guadalajara), con 500 pesetas, -{Idem id. id. San Pablo de la Mo
D. Serapio Garray		1		- 1	a a	10.77				100			3			4 3	D	11	».	Rozas, Valdeavero, Canillas y la de 400 pesetas	leja, con 450 pesetas, seldem id. id. Chaorna (Soria),
D. Froilán Morencos				o a	120	4		1	D	3	"		2			1 2	,	1	20	Idem id. id. y las de 500 pesetas	400 pesetas, JIdem id. id. Cuerlas (Zaragoza),
D. Simón Moreno			20		» 6	1	ю	D D		D	0 0	2			6	2	4	18	D	Idem id. y las de 500 y 400 pe-	350 pesetas. Idem id. id. Castroserna de Ab (Segovia), con 300 pesetas.
D. Abdón Garcia Ruiz	Id.				n n				3	>		20		1	6 2	1 2	,	20	20	Idem id, é id. id. id	Udem id. id. San Cristobal de Pe
Doña Leandra Lázaro Camarero	Id.			200	1 12	0.07	n	100	1	18311	0 0				4 1		,	1000	10	Camarma de Esteruelos (niñas)	zuelos (Segovia), con 275 pese Idem id. id. Alameda de Osuna,
D. Primo Martin Ruiz	ld.				D D	100							"			T		26			275 pesetas. Idem id. id. Cillan (Avila), con pesetas.
D. Juan Esteban González	Id.		10		9 0		X)		20		0 0					1	100	25			Sidem id. id. Garganta de los Hor
D. Vicente Valle y Sánchez	Id.		5	- 1				0 0	v		» »	1				1		16	1000	racin la. la. e la. la. la	Idem id. id. Bularios (Avila)
D. Pascual Santos Madrid				- 1			930	2	n				3)			1			α	Idem id. id. id. id. id	200 pesetas. Linarejos (Zamora), con 100 pese
D. Pedro Cogolludo Gutiérrez	Elementl.	ъ	3	2	m w				1 1	11 2	8 1								n	Camarma ó Valdeavero	
D. Pedro José Ortiz	Id.	D	a	D	D 0	19	5	14	D	n 1	, ,	10	3)	5	1 0	4 33	7	11	>	Rozas, Valdeavero, Canillas y las	71
D. Saturnino Villaverde	1d.	ъ	9	*	a a	α	D	n n	×	11 2	2 »	9	2	10 1	1 2	2 "	5	5		de 500 pesetas Rozas, Valdeavero y Canillas	Idem id. Casarrubuelos.
D. Florentino Arroyo	Id.	3	2	20	n D	20	*	2	20	0 1		B	3)	10	0) 1	3	10	28	D	Rivas de Jarama v todas las de	
D. Julián Aparicio García	Id.		n		D D	20	20	D D	ю	>))	9	20))	3	19	3	2	Todas las vacantes	Idem id. Velilla de San Antonio. Interino de Fuentes (Segovia).
Doña Isidora Moya y Cid	1d.	20	D	2	0 0	n	D	a a	ю	D 1		9))	13	0	2	3	16		Idem id id. de menos de 600 pe-	
D. Victorio Juárez	Id.	D	В	3				n n	σ,	20 2		33	33	13.))	1	11	26	ъ	Las de 600 y 500 pesetas	3
D. Dionisio Arcones	Id.	2	B	2	a a	20	>	D D	2	» 1	٠.	3)	"	0 1	0	1	9	21	ъ	Las de 500 y 450 pesetas	Idem de Rascafria.
D. José María de Lamo	Id.	D	9	2	o o	D	20	0 2	>	20 1	0	33))	23	9	1	2	14			Idem de Carabanchel Bajo, (Carre
D. José Moreno Labrador	Superior.	,	ъ	В	a a	ъ	D	0	D	p 3	12	13	1)	10)	ı	0	20	ъ	Todas las anunciadas	ra de Madrid). Idem de Canillas.
D. Francisco Martinez Benedicto	Elementi.		ъ	٠	D 3	ъ	>	B				n	10	ь ,	0 1	ŀ	13	20		Todas, menos Piñuecar	
D. ebastián Vicente Pérez	Id.	ъ	>	п	13 20	ø	,		n	p 1		D	n	,	3	1	19	15			Idem de la auxiliaria de Carabanch
D. Victor Hernando Peña	Id.	n	n	2	0 0	n	20	0 0	ь		,	13	n	n ,	,	1	29	8		Las de 625, 600, 500 y 450 pe-	
D. Ricardo Sánchez Rubio	Id.	D.		2	n 3	12			ъ	n 1		15	30	10 5	0 7	1	10	3		setas Todas menos las de Piñuécar	
D. Francisco Garcia y Madina	Id.		ъ		n 2	2	D.	В	D			10	13	10 ,) 1	,,	11	3		Las de 625, 600 y 500 pesetas	
D. Enrique Rubio	Id.		э	2	מ מ	a		0 0	D	» x		n))	23	9 2	>5	10	3			Interino de San Martín de la Veg
D. Florentino Chueca	Id.	D	В		n .	ъ	10	. 2		. 1	,	n	10	13 ,	9: 31	9	9	1		Las 625, 600 y 500 pesetas	a veg
D. Miguel Manzano	Id.				n .	ъ			ь	2 1		ю	19	10 ,	9 2	13	8	22		Idem, id., id. é id	32-15-5 E- FE
D. Manuel Merino	Id.	D	20	D	0 0	,	D		2	9 1		0	23	,	0 0	i		10		Fresno, Camarma, Cabanillas, y	
D. Juan José Valoncoso	Id.	0	2		D 2	,	D	5	D	30 1	, ,	13	3)	,) N	23	6		100	Cervera de Buitrago Las 625, 600 y 500 pesetas	(
Doña Maria de los Dolores Arregui.	Id.	D	в			2	25		,	» J		10	20		1	,,		21	100	Las de 500, 450 y 400 pesetas	
D. Regino Santos Morella			2			n	9		3	100			,,			29				Las de 625, 600 y 500 pesetas	
D. Pedro Alcántara Mendoza		1		- 1		9	в	p (0	,	0.10						9			-	Idem, id., id., é id., id	The second secon
	Elementi.	li l		- 1					1		1				1	1		1	200	,, id., id., e id., id.,	and the same of th

DE CERTIFICADO DE APTITUD.

			CIRCUNSTANCIAS Y MERITOS DE LOS ASPIRANTES.														SPI	RAI	NTE	To the grant to the same of			
NOMBRES Y APELLIDOS.	TITULOS.		TIEMPO DE SERVICIO EN ESCUELAS DE SUELDO DE PESETAS.															ETAS	BOOLELAG OFF COLLOWN				
			250		300		1	400			500			600		TOTAL.			INTERINOS			ESCUELAS QUE SOLICITAN.	OBSERVACIONES.
		A.	м.	D.	Α.	м. І	. 4	. м	D.	Α.	М.	D.	A . N	1. D	. A.	М.	D.	A. N	1. D.	ie na	ie ha		
D. Trifón Rodríguez	n	>		h	D	b	2	n =	D	6	6	8	B	D 20	6	6	8	2	0 0	20	ı	La de Canillas	Sirve en propiedad la de Colmenare- jo con 500 pesetas.
D. Julián Cabrerizo	»	3	7	24	>>	*	1	0 0	n	20	20	2		D 1	3	7	24	2	2 16		I	Las de 500 y 400 pesetas	Idem id. id., Torremocha de Uceda. con 275 pesetas.
D. Saturnino Morcillo))	*	20	2	2	> 1	6	n n	10	n	10	0	20	» x	ъ	D	16	ı	1 14	2	I	La de Navacerrada	The second section of the Control of
D. Francisco Gumersindo Sanz	»	30	n	ъ	3			n n	35	3	20		0	. 2	D			32	3 »	, 20	I	La de Fresno de Torote	Interino de la del Fresno de Torot e
D. Isidoro González	, n	30	D	ъ	a	20	,	0 0		ъ	D		a	. 2	10	20	20	1	2 23			Las de 600 y 500 pesetas	
D. Matias Garcia Parra		o	n	D	D	B :	,	D	8	n	D	*	20	0 0	n	D	a	1	17		- 11	Las de 600, 500 y 400 pesetas	
D. Eustaquio Miguel Sancho	ъ	n	2	20	n	D 1			2	D	D		»	n n	D	D	n	» 1	1 6			Las de 500 y 400 pesetas	
D. José García Arribas	,39	D	D	20		D 1	,			2	20	D	20 1	0 10	n		n	» 1	0 17				Idem id. de Cabanillas de la Sierra.
D. Inocente Aguirre	.33	30	ъ	»	10	»)		»	n	D	0	,	20 1	0	b	w	n	n .	9 19	,	I	dem id. id	Idem id. de Cabanillas de la Sierra.
D. Baltasar López Antón	»	*	9			D .	1.	9	n	33	D		» J	»	D	*	ю	D .	, n		I	Rivas de Jarama	Idem id. de Hueva (Guadalajara).

Madrid 43 de Junio de 1884. - El Gobernador Presidente, Villaverde. - El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista en autos ejecutivos y en la vía de apremio á petición de D. Juan Martínez Baeza, contra D. Federico Moreno Villanueva, y no habiendo habido postores en el primer remate, se saca á segunda subasta un crédito de 8.000 duros de capital contra el Conde Yumuri y á favor del Villanueva, garantido con la pose-sión titulada «Delicias Cubanas», término de Carabanchel Alto.

Para el dicho segundo remate se ha señalado el 30 del mes que corre, á las dos de su tarde, en los estrados del Juz-gado, y no se admite postura que no cubra todo su valor, así como que para interesarse debe consignar cada postor el importe del 10 por 100. Madrid 13 de Junio 1884.=V.º B.º=

El Juez, Bru.=El Escribano, Matías Aranda. 138 Aranda.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en autos se-guidos por D. Francisco Celorio y Gon-zález, contra D. Sotero García Mayoral, y su esposa Doña Amancia Parreño, sobre pago de reales, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, una tierra de caber siete fanegas y un estadal, en los Altos del Hipodromo y su derecha entre Chamartín y la Guindalera, dentro de la que existen dos construcciones, un pozo para nieves, y un horno de ladrillo ó tejar, por precio de 30.000 pesetas, tres cuartas partes de 40.000 en que ha sido tasada; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas 30.000 pesetas. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósi-tos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor atribuído á la finca. Que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto desde hoy en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar con ellos los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Y para el remate se señala el día 12 de Julio próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas.

Madrid 18 Junio de 1884=V.º B.º= Calleja.=El Escribano, Celestino Florez.

D. Andrés-Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María López Jiménez, natural de Irún, de 41 años de edad, de estado viuda, sirvienta últimamente en esta capital y su calle de Cañizares, número 1, cuarto 2.º derecha, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el improrrogable término de diez días, se presente en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio

á que hubiere lugar con arreglo á la ley.
Al propio tiempo ruego y encargo á
todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida María López Jiménez, y conducción á la cárcel de su sexo, en cla-se de detenida, comunicada y á mi dis-

Dado en Madrid á 7 de Junio de 1884.-Andrés Calleja.-El Escribano, Celestino de Flores.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Gómez Castellanos, hijo de Pedro y de Juana, natural de Aranjuez, partido de Chinchón, soltero, cantero, de 26 años de edad, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Ve-larde, núm. 10, piso segundo, y en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el Bolerín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para oír una notificación de la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por el de

lito de lesiones, ó en la Cárcel de hombres de la Moncloa, con objeto de que cumpla la pena de tres meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya

Y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de policía ju-dicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color sano, pelo y bigote rubio, viste traje de paño color amarillento oscuro y alpargatas blancas, y siendo habido sea detenido y conducido á la cárcel celular de hombres de esta Corte y á dis-

posición de este Juzgado. Dado en Madrid á 10 de Junio de 1884.-Mariano Fonseca.-P. S. M., Felipe González Bernabé.

Universidad.

D. José González Cabeza Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto desconocido que viste gorra negra y blusa de dril, cuyo paradero se ignora, al cual en la mañana del 31 de Mayo último le entregó Juan Galán Caminero, un gabán de merino ne-gro que sustrajo de la puerta de la tienda, calle del Pez, núm. 29, para que en el término de nueve días, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por dicho motivo; apercibido que de no

verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar por su rebeldía. Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á la Čárcel Modelo, en clase de detenido, incomunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 Junio de 1884.= José González.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Alfonso Tobar Mac-Mahón, de 25 años de edad, soltero, estudiante, natural de Santa Cruz de Tenerife, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de tercero día comparezca en dicho Juzgado, á fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que

Madrid 4 de Junio de 1884. = V.º B.º = Garzón.=El Secretario, Mariano Ordax.

Eu virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Mariano Martínez Fernández, de 23 años, soltero, cesante, natural de Joda, provincia de Jaen, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado, en término de tercero día á hacer efectiva la multa que le fué impuesta en juicio de faltas por actos inmorales; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 4 de Junio 1884.=V.º B.º=

Garzón.=El Secretario, Mariano Ordax.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Francisco de Vila Martínez, de 44 años, jornalero, casado, natural de Santa Cruz, provincia de Lugo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, a fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por malos tratamientos y desobediencia; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio

å que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1884. = V.º B.º=Garzón.=El Secretario, Mariano Ordax.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Juan Fernández Soriano, de 36 años, soltero, empleado, natural de Rabanera de Cameros, provincia de Logroño, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, con el fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, por disparo de armas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1884 .= V.º B.º= Garzón .= El Secretario, Mariano Ordax.

MADRID: 1884.-Imprenta del Hospicio.